

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA DE UNO  
DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA-SAN ROMÁN 2021.**

**PRESENTADA POR:**

**LUZ MARGA CUSI MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2023**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](#)



# 7.63%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 19 MAY 2023, 11:54 AM

## Scanned Text

Your text is highlighted according to the matched content in the results below.

● IDENTICAL  
1.33%

● CHANGED TEXT  
6.3%

## Report #17277827

LUZ MARGA CUSI MAMANI OBSTRUCCIN DE RGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA DE UNO DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA-SAN ROMN 2021. RESUMEN La obstruccin de rgimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia sigue siendo un problema vigente desde el contexto internacional, nacional y local, viendo est realidad el estudio ha planteado el objetivo general de determinar la obstruccin de rgimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Romn 2021, la investigacin es de tipo Bsica y no experimental, diseo descriptivo-correlacional, como poblacin estuvo constituido por 83 padres de familia, de las cuales se seleccion el tipo de muestra probabilstica de 77 unidades de estudio, ha sido respaldado con mtodo anlítico, la tcnica que apoy la investigacin fue la encuesta y como instrumento el cuestionario, el procesamiento de estadística descriptiva se realiz con el Software Estadístico SPSS, Programa Microsoft Office Excel en el tiempo de estudio. Los resultados demuestran que la obstruccin de rgimen de visitas al menor hijo o hija afecta el derecho del menor de tener familia, debido que el 47% de los padres de familia indican la obstruccin de la visita vulnera el derecho del nio (a) la de compartir la tenencia del menor de edad, el 27% vulnera la asistencia familia, y el 26% el derecho de tener el vnculo afectivo con el padre. Asimismo, el 38% respondieron que afecta y limita de proporcionar los medios económicos, y

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA DE UNO  
DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA-SAN ROMÁN 2021.**

PRESENTADA POR:

LUZ MARGA CUSI MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

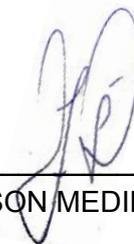
:



Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

SEGUNDO MIEMBRO

:



M. Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

ASESOR DE TESIS

:



Abg. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

Área: Ciencias sociales.

Sub Área: Derecho.

Líneas de Investigación: Derecho Civil.

Puno, 31 de mayo del 2023



## DEDICATORIA

Dedico la consolidación teórica de la tesis, desde mi profundo de mi corazón a mi madre, sin ella no lo hubiera logrado, siempre por sus palabras de aliento y motivación, de la misma forma mi padre por haber forjado una mujer luchadora, y a hora profesional en la que me estoy convirtiendo. Y a mis hermanas Mirian y Yaneth porque motivarme infatigablemente para lograr mis anhelos, y aunque en algún momento la vida podría contradecirme, pero romperé ese esquema que no se puede, si se puede, si se puede.

## AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios, quien encaminó una de las etapas de mi vida universitaria, y además de culminar una de las profesiones que tanto nos apasiona el Derecho.

A mis parientes más cercanos, y lejanos los momentos de apoyo fueron de vital importancia durante este tiempo que corrí, y la persona especial de mi vida Luz Filomena Mamani Mamani, y por todo su amor incondicional.

Gracias a todos los grandes profesionales que contribuyeron a la presente investigación y el aporte intelectual proveniente de su estudio y grados académicos.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	8
INDICE DE ANEXOS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT	13
INTRODUCCIÓN	14

## CAPÍTULO I

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE  
LA INVESTIGACIÓN**

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>15</b>
1.1.1 Problema General	16
1.1.2 Problemas específicos	16
1.1.3. Justificación	17
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>18</b>
1.2.1 Antecedentes internacionales	18
1.2.2. Antecedentes nacionales	20
1.2.3. Antecedentes locales	22

<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
1.3.1 Objetivo general	23
1.3.2. Objetivos Específicos	23
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>24</b>
2.1.1. Obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija	24
2.1.2. Afectación el derecho del progenitor (padre)	25
2.1.3. Miembros de familia	26
2.1.4. Protección de la menor	27
2.1.5. Marco jurídico internacional	28
2.1.6. Marco jurídico nacional	29
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>31</b>
<b>2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>31</b>
2.3.1. Hipótesis general	31
2.3.2. Hipótesis específica	31
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	
<b>3.2. TAMAÑO DE MUESTRA</b>	<b>32</b>
3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra	32
<b>3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS</b>	<b>34</b>
3.3.1. Método analítico	35

3.3.2. Técnicas e instrumento de procesamiento	35
<b>3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>35</b>
<b>3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO</b>	<b>36</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS</b>	<b>37</b>
<b>4.2. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS</b>	<b>37</b>
<b>4.3. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS</b>	<b>52</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>54</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>56</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>57</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>63</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
<b>Tabla 01:</b> ¿Qué nivel educativo tiene usted?	37
<b>Tabla 02:</b> ¿La madre de tus hijos obstruye la visita física hacia su domicilio?	38
<b>Tabla 03:</b> ¿Ha detectado aparentes viajes imprevistos de la madre y junto con el hijo/hija?	39
<b>Tabla 04:</b> ¿Cree usted, que afecta en la vida del niño (a) la obstrucción del vínculo familiar con el padre en el régimen de visitas?	40
<b>Tabla 05:</b> ¿Con la obstrucción de la visita que derecho del niño (a) ha vulnerado?	41
<b>Tabla 06:</b> ¿La madre crea una presunta enfermedad del niño, niña para evitar la visita del padre?	42
<b>Tabla 07:</b> ¿El régimen de visitas que tiene usted, algún miembro de la familia de su exesposa resuelve para que se encuentre con su menor hijo/hija?	43
<b>Tabla 08:</b> ¿Quién obstruye la visita a la menor hija/hijo tuyo?	44
<b>Tabla 09:</b> ¿Cuál es el principal motivo para que inicie la visita a su menor hijo/hija?	45
<b>Tabla 10:</b> ¿Respeto el horario de la visita para no incomodar a algún miembro de la familia?	46

<b>Tabla 11:</b> ¿Ha tenido que iniciar un juicio por régimen de visitas por obstaculización de algún integrante de la familia?	47
<b>Tabla 12:</b> ¿Considera que la resolución emitida por el juez se cumple a cabalidad por parte de la madre e integrantes del grupo familiar para que el padre pueda visitar a sus hijos (as)?	48
<b>Tabla 13:</b> ¿Conoce sobre el Síndrome de Alienación Parental (SAP)?	49
<b>Tabla 14:</b> ¿Está satisfecho con la custodia compartida?	50

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
<b>Figura 01:</b> Nivel educativo.	38
<b>Figura 02:</b> La madre de tus hijos obstruye la visita física hacia su domicilio.	39
<b>Figura 03:</b> Ha detectado aparentes viajes imprevistos de la madre y junto con el hijo/hija.	40
<b>Figura 04:</b> Afecta en la vida del niño (a) la obstrucción del vínculo familiar con el padre en el régimen de visitas.	41
<b>Figura 05:</b> Obstrucción de la visita que derecho del niño (a) ha vulnerado.	42
<b>Figura 06:</b> Obstrucción de la visita que derecho del niño (a) ha vulnerado.	43
<b>Figura 07:</b> Algún miembro de la familia de su exesposa resuelve para que se encuentre con su menor hijo/hija.	44
<b>Figura 08:</b> Quién obstruye la visita a la menor hija/hijo tuyo.	45
<b>Figura 09:</b> El principal motivo para que inicie la visita a su menor hijo/hija.	46
<b>Figura 10:</b> Respeta el horario de la visita para no incomodar a algún miembro de la familia.	47
<b>Figura 11:</b> Inició un juicio por régimen de visitas por obstaculización de algún integrante de la familia.	48
<b>Figura 12:</b> La resolución emitida por el juez se cumple a cabalidad por parte de la madre e integrantes del grupo familiar para que el padre pueda visitar a sus hijos (as).	49

<b>Figura 13:</b> Síndrome de Alienación parental (SAP).	50
<b>Figura 14:</b> Satisfecho con la custodia compartida.	51

## INDICE DE ANEXOS

	Pág.
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia.	64
<b>Anexo 02:</b> Instrumento.	66

## RESUMEN

La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia sigue siendo un problema vigente desde el contexto internacional, nacional y local, viendo esta realidad el estudio ha planteado el objetivo general de determinar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021, la investigación es de tipo Básica y no experimental, diseño descriptivo-correlacional, como población estuvo constituido por 83 padres de familia, de las cuales se seleccionó el tipo de muestra probabilística de 77 unidades de estudio, ha sido respaldado con método analítico, la técnica que apoyó la investigación fue la encuesta y como instrumento el cuestionario, el procesamiento de estadística descriptiva se realizó con el Software Estadístico SPSS, Programa Microsoft Office Excel en el tiempo de estudio.

Los resultados demuestran que la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta el derecho del menor de tener familia, debido que el 47% de los padres de familia indican la obstrucción de la visita vulnera el derecho del niño (a) la de compartir la tenencia del menor de edad, el 27% vulnera la asistencia familia, y el 26% el derecho de tener el vínculo afectivo con el padre. Asimismo, el 38% respondieron que afecta y limita de proporcionar los medios económicos, y el 31% afectividad del menor hijo/hija, o evitar el sufrir de algún maltrato.

En conclusión, la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia en la provincia de San Román es evidente debido a que el 53% de las madres obstruyeron la visita física hacia su domicilio al exesposo, el 26% pocas veces, el 21% nunca; de la misma manera la hipótesis planteada confirma Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral ( $p$ -valor= 0.001) menor que 0.05, por la que acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir la

obstrucción de régimen visitas es desfavorable para el menor hijo o hija generados por uno de los miembros de familia.

**Palabras clave:** Obstrucción de régimen de visitas, hijo, hija, padre, madre.

## ABSTRACT

The obstruction of the regime of visits to the minor son or daughter of one of the family members continues to be a current problem from the international, national and local context, seeing this reality, the study has raised the general objective of determining the obstruction of the regime visits to the minor son or daughter of one of the family members- San Román 2021, the research is Basic and non-experimental, descriptive-correlational design, as a population it consisted of 83 parents, of which the type of sample was selected analysis of 77 study units, has been supported with an analytical method, the technique that supported the research was the survey and the questionnaire as an instrument, the processing of descriptive statistics was carried out with the SPSS Statistical Software, Microsoft Office Excel Program at the time of study.

The results show that the obstruction of visits to the minor son or daughter affects the right of the minor to have a family, since 47% of the parents indicate that the obstruction of the visit violates the child's right to share the possession of the minor, 27% violates family assistance, and 26% the right to have an affective bond with the father. Likewise, 38% responded that it affects and limits providing economic means, and 31% affectiveness of the minor son/daughter, or avoid suffering from any abuse.

In conclusion, the regime's obstruction of visits to the minor son or daughter of one of the family members in the San Román province is evident because 53% of the mothers obstructed the physical visit to their ex-husband's home, 26% few times, 21% never; In the same way, the proposed hypothesis confirms Rho Spearman shows a level of bilateral significance ( $p$ -value = 0.001) less than 0.05, for which he accepts the alternative hypothesis and rejects the null hypothesis, that is, the obstruction of the visit regime is unfavorable. for the minor son or daughter generated by one of the family members.

**Keywords:** Obstruction of visiting regime, son, daughter, father, mother.

## INTRODUCCIÓN

La obstrucción de régimen de visitas afecta al derecho de contacto directo con el padre para brindarle la atención de múltiples necesidades del menor edad que le permita su normal desarrollo físico-mental, así como el derecho a tener una familia dónde pueda compartir con el padre, de igual modo con la madre; puesto que, en el Perú, en el marco Constitucional del año 1993 que en los artículos 4° sobre la protección especial del niño y adolescente, 6° en su segundo ítems señala el derecho y deber de los padres en procurar atención a sus hijos, artículo 7° el cual establece el derecho a ser protegidos como familia. Asimismo, en el Código Civil de 1984 en el artículo 422° precisa el derecho de los padres a conservar relaciones de tipo personal con sus hijos, y respecto del régimen de visitas el Código del Niño y del Adolescente.

A base de la problemática encontrada se planteó desarrollar la presente investigación denominada: OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA DE UNO DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA-SAN ROMÁN 2021, ya que el tema en cuestión es la primera investigación de este naturaleza en la región Puno, de ahí es una novedad para los padres implicadas en obstrucción de visitas al menor hijo o hija, a la vez el derecho de los hijos es interrelacionarse con su progenitores, sin perturbación alguna al mismo tiempo el estudio se sustenta en la experiencias observadas en mérito a ello, es esencial tratar esta problemática jurídico social, puesto que resulta extremadamente lentos que dificultan el acceso a los derechos de los niños, niñas, igualmente a los padres de familia que siguen siendo afectados hasta la actualidad.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante el régimen de visitas existe obstaculizan uno de los miembros de la familia que no permite al padre el contacto con su menor hijo o impide algún familiar de la mujer, que vulnera directamente el encuentro familiar del hijo (a) con su progenitor, al mismo tiempo dificulta el desarrollo emocional afectivo. Para cual citaremos la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 Organización de las Naciones Unidas (1989) y ratificado por el Congreso de la República del Perú en el año 1990, dónde señala como uno de los países que mostró alto interés de defender los derechos de los niños, niñas, y promover el respecto de las mismas, el artículo 9° “ningún niño (a) no puede ser separación o alejado de sus progenitores, la cual puede ser aplicado solamente cuando la integridad físico-mental del niño (a) está en riesgo.

Igualmente, en el Perú, existe obstaculización en el tiempo de régimen de visitas sobre todo al padre con diversas excusas como la menor no quiere encontrarse, tiene miedo, ha salido con un familiar, no encuentra en casa, etc., que directamente afecta el derecho de crecer en un ambiente familiar compartiendo con su progenitor, sobre todo el derecho a ser protegidos por los miembros de familias, a pesar la Carta Magna del Perú del año 1993 precisa en el artículo 4° sobre la protección especial del niño y adolescente, el 6° en la segunda parte de párrafo indica el derecho y deber de los padres en procurar atención a sus hijos, artículo 7° el cual establece el derecho a ser protegidos como familia. De la

misma manera, el Código Civil de 1984 en su artículo 422° indica el derecho de los padres a interrelacionarse de tipo personal con sus hijos, y respecto del régimen de visitas el Código del Niño y del Adolescente en su artículo 88° reitera la condición de derecho.

La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia es un problema frecuente en el Perú y provincia de San Román que perturban el crecimiento adecuado al menor en un ambiente familiar y la asistencia económica y problemas conexos a ello, pero esta obstrucción es la de propia madre, abuela, tías, sobrinas, entre, otros integrantes de grupo familiar, por esta razón, requiere investigar con el propósito de analizar dichas obstrucciones, menoscabos a los progenitores tras la ruptura del vínculo matrimonial o unión de hecho, sobre todo la disputa la tendencia de la menor restringiendo el principio superior del niño. Además, la familia es un núcleo donde se protege y se desarrolla la crianza del hijo (a) menor, por su propia edad merece una especial protección, por ello, la separación de su padre y madre tiene efectos adversos que conlleva a obstaculización del régimen de visitas, impidiendo la relación del menor con el padre que no vive junta a él.

#### **1.1.1 Problema General**

- ¿De qué manera es la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021?

#### **1.1.2 Problemas específicos**

- ¿De qué manera la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta el derecho del menor de tener familia- San Román 2021?
- ¿De qué manera es la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la protección de la menor de uno de los miembros de familia- San Román 2021?
- ¿De qué manera la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la

entrega económica a uno de los miembros de familia- San Román 2021?

### 1.1.3. Justificación

- **Valor teórico.** – La conflictividad entre pareja o algún miembro de la familia por la tenencia de hijo o hija muchas veces se ha convertido en factor obstruccionismo de régimen de visitas al menor hijo o hijas de uno de los miembros de familia, a pesar que ha establecido judicialmente el principio del interés superior del niño, como mecanismo para que no se vulnere el derecho a ser protegido, y la menor continuar la relación paterno-filial, violentando el derecho a tener una familia y a crecer en una ambiente de afecto, apego y juego. Desde esta óptica el estudio tiene un aporte teórico e invoca el cumplimiento de las medidas a las establecidas en el Código de los niños y Adolescentes como principio superior del Niño, para lograr un efectivo cumplimiento del régimen de visitas ante su obstaculización por parte del progenitor que posee la tenencia.
- **Relevancia Social.** – La investigación beneficia al grupo social de padres de familia que están inmerso a la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia en la provincia de San Román, en ella radica su relevancia del presente estudio en el ámbito procesal en forma muy consistente con el ámbito constitucional.
- **Relevancia jurídica.** – La relevancia jurídica está vinculada en igualdad de condiciones entre los progenitores de acuerdo a lo establecido a la Ley de Tenencia Compartida regulada por la disposición judicial, para que así se ejecute en forma equivalente al proceso de alimentos. Por ello, consideramos que esta investigación tiene sustento jurídico, ya que en la actualidad se observa que los conflictos familiares constituyen la mayor carga procesal en todas las Cortes Superiores de Justicia del país.

- **Importancia de la investigación**

Desde esta perspectiva de conflictividad familiar es importante investigar en el ámbito jurisdiccional se trata de la ejecución de sentencia con ello determinan una o varias controversia con respecto a la protección de sus derechos/obligación de los progenitores con sus hijos, ya que existe una desvinculación material y real de la “Patria Potestad”, con aquellos que obstaculizan el cumplimiento de régimen de visitas al menor hijo o hija sin que medios alternativos que solucionen los conflictos, y determinar la tenencia de los menores con responsabilidad compartida.

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1 Antecedentes internacionales**

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró al autor (a) Tapia, J. D. (2019) quienes realizaron la investigación titulada: Obstrucción de vínculos parentales en el ejercicio del régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes: un estudio de casos desde la Práctica Judicial-Cuenca desarrollado por la Universidad Técnica de Ambato-Ecuador con el objetivo de identificar los casos de la práctica judicial en la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Cuenca para identificar los mecanismos de obstaculización de los vínculos parentales en el ejercicio del régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes, se utilizó un procedimiento metodológico de carácter cualitativo y cuantitativo, con mayor énfasis en el diseño cualitativo, el estudio fue de campo y laboratorio, y las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis documental. Dado que no existen aproximaciones significativas al fenómeno en América Latina, particularmente en Ecuador, el estudio se realizó a nivel exploratorio, descriptivo y analítico en sus resultados precisa que existe mayor incidencia de conflictos en el régimen de visitas tramitado a causa de separadas que genera la conflictividad que se

produce en los procesos de divorcio causal. Es evidente que el progenitor custodio emplea habitualmente una serie de técnicas de obstaculización parental durante el régimen de visitas, y concluyó que los factores económicos, emocionales, culturales, familiares y legales son los principales responsables de la obstrucción parental del régimen de visitas. El elemento familiar acaba siendo el mayor obstáculo para el cumplimiento del régimen de visitas; la interferencia parental es la técnica de obstrucción parental que el progenitor no custodio emplea con más frecuencia para obstruir el vínculo paterno-filial.

En el mismo sentido, Morón, V. M. (2017) con su investigación titulada: Incluir y proponer en el Código de Familia la obligatoriedad bajo sanción penal el derecho de visita del progenitor para mantener el vínculo paterno o materno filiar, desarrollado por la Universidad Mayor de San Andrés, con el objetivo incluir y proponer en el Código de Familia, tipo descriptiva que incluye y proponer que el derecho de visita de los progenitores sea obligatorio en la legislación nacional a fin de mantener el vínculo paterno o materno filial en sus resultados promueven medidas civiles preventivas, obligatorias y penitenciarias, hacer cumplir de forma justa evitar los efectos adversos de la restricción del acceso y la comunicación con otras personas y su propio hijo. Por lo tanto, puede ser contraproducente para el objetivo original del derecho castigar rápida y duramente al progenitor que interfiere o bloquea el derecho de visita y comunicación, y concluye que los Jueces de Familia tienen el deber de considerar siempre el interés superior del menor ante cualquier situación, y de tener en cuenta para el crecimiento y desarrollo del menor siempre es bueno poder contar con la participación de ambos progenitores, existe la posibilidad de que el Juez de Familia pueda estar facultado para dictar la orden de allanamiento al domicilio del progenitor custodio, obligándole a hacer efectivo el Derecho de Visitas que por Ley corresponde al progenitor no custodio.

Perilla, P. A. (2019) su investigación trata de. Afectación A La Línea Parental A Causa De La Privación De Visitas De Menores De Edad Por Parte Del Padre Que Goza Del Derecho De Custodia, desarrollado por la Universidad libre de Colombia con el objetivo de exponer la situación que se produce cuando uno de los progenitores se niega a cumplir el régimen de visitas decidiendo arbitrariamente prohibir que sus hijos pasen tiempo con el progenitor que no tiene la custodia, lo que implícitamente vulnera el derecho fundamental del menor a tener una familia y no ser separado de ella, Se realizó una investigación de tipo descriptivo, se aplicó un método analítico y los resultados apuntaron a los funcionarios de la comisaría de familia. Cada vez es más común que cuando a uno de los padres se le otorga la custodia y el cuidado, exista una clara violación al régimen de visitas, en sus resultados señala cuando los padres actúan de las formas estricta es evidente que están violando el derecho de sus hijos a una familia porque están provocando sentimientos de resentimiento y venganza que son el resultado de la separación, el divorcio, la infidelidad o, en algunos casos, desacuerdos entre los padres o madres que tienen la custodia y las cuotas económicas que se han establecidos en fallo judicial. En la mayoría de los casos, los hijos sufren la pérdida de contacto con sus progenitores.

### **1.2.2. Antecedentes nacionales**

Como nuestra investigación habla sobre la obstrucción del régimen de visitas, los siguientes antecedentes hablan sobre el objetivo de favorecer el derecho fundamental del menor al mantener la relación y el vínculo con sus dos progenitores y su familia.

Continúan los antecedentes nacionales, entre ellos, Es en virtud de este principio que al menor le asiste un verdadero y auténtico poder para reclamar la satisfacción de sus necesidades esenciales, siendo una de ellas, el mantener la relación paterno-filial con el progenitor no custodio que le permita el desarrollo de su personalidad de manera

integral, razón por la cual es fundamental la aplicación de este principio en la determinación del régimen de visitas.

Continua, Alejo, E. (2019), realizó la investigación titulada. Análisis de la vigencia de los derechos de la patria potestad del progenitor con derecho de visitas, desarrollado Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque con el objetivo evaluar el contexto constitucional y civil vinculado a la definición práctica de la Patria Potestad, tipo de investigación descriptiva, utilizaron método universal, método deductivo, cómo muestra los procesos de alimentos, procesos de tenencias/régimen de visitas, procesos de filiación, en sus resultados señalan de conformidad a una regulación normativa expresa, no existe un seguimiento judicial a cargo de alguna dependencia jurisdiccional o administrativa que permita evaluar el contexto de la “ejecución de las decisiones judiciales, y concluyó la “Patria Potestad” es una institución jurídica que involucra la relación “progenitor”-“hijo”, sobre la base de una relación biológica, jurídica y socio familiar y que en la doctrina, en forma unánime, está reconocida como institución diferente a la “tenencia”, a pesar de la descripción literal del Código Civil de 1984, se desprende que la teoría en el ámbito del derecho de familia y del derecho civil, que reconoce la condición de “sujeto de derecho” al menor involucrado en un conflicto entre sus familiares no se aplica en la realidad, generando la condición en el menor de ser un “objeto de tutela”, sobre la base de las acciones procesales del padre/madre en un conflicto familiar.

López, V. P. (2019) su investigación trata de. Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de lima: principio de interés superior del niño, desarrollado por la Universidad de Huánuco, con el objetivo de establecer cuáles son los elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los Juzgados de Familia de Lima, emplearon método comparativo, tipo cualitativa, nivel descriptivo-explicativo, con una muestra intencional de 10 expedientes

con resoluciones que pusieron fin al proceso, como instrumento la encuesta a los jueces de familia y se determinaron los criterios que aplican al expedir sus sentencias, en sus resultados señala que uno de los padres incumple el régimen de visitas al tomar la decisión arbitraria de prohibir que sus hijos compartan con el padre de familia que no posee la custodia y de manera indirecta se constituye, una latente vulneración al derecho fundamental del menor a tener una familia y no ser separado de ella, cada vez es más frecuente que cuando a uno de los padres le es concedida la custodia y cuidado, y concluyó que de 10 sentencias analizadas, 7 otorgaron la Tenencia Monoparental, exclusivamente a favor de la madre, quien fue la demandante.

### **1.2.3. Antecedentes locales**

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación Cari, I. (2019) realizó la investigación titulada. Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por la causal de separación de hecho, en el expediente N° 00676- 2015-0-2111-JR-FC-01, del Distrito Judicial de Puno; San Román - Juliaca. desarrollado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con el objetivo de determinar la Calidad de Sentencias de Primera y Segunda instancia; la muestra del estudio, representa un muestreo de conveniencia para elegir un expediente judicial, fue cuantitativa y cualitativa, exploratoria, descriptiva, no experimental, retrospectiva y transversal; para recolectar los datos se emplearon las técnicas de la observación y análisis de contenido y como instrumento una lista de cotejo, validado mediante juicio de especialistas, en sus resultados indica la Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Divorcio por la causal de separación de hecho, contenida en el expediente N°00676- 2015-0-2111-JR-FC-01, del Distrito Judicial de Puno; San Román- Juliaca. 2019. Al inicio de la investigación la calidad de estas sentencias sería de rango: Muy alta. Al concluir la investigación la hipótesis resultó

teniendo un rango de: muy alta, afirmando así la hipótesis antes planteada, concluyó la calidad de la parte considerativa, en la motivación de los hechos y del derecho, es muy alta. La calidad de la parte resolutive, en la aplicación del principio de congruencia y la descripción de la decisión, es muy alta.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija que afecta el derecho del menor de tener familia- San Román 2021.

Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija que afecta la protección de la menor de uno de los miembros de familia- San Román 2021.

Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija que afecta la entrega económica a uno de los miembros de familia- San Román 2021.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. Obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija

Cuando la obstrucción la realiza el hombre, en general alega supuesta perturbación mental de la mujer, lo que pone en riesgo a sus hijos, argumentando tratamientos que ella hubiera tenido, ya sea psicológicos o farmacológicos. También alega una pretendida conducta sexual impropia de la mujer, que suele confirmar con una nueva relación de pareja. (De la Cruz, 2018)

Fernández (2012) sostiene que las visitas o relación directa y regular es del derecho que le asiste al padre o madre que no tiene el cuidado personal del hijo y consiste en mantener con él una relación directa y regular, la que ejercerá con la frecuencia y libertad acordada o dictaminada en virtud de una sentencia. Pueden demandar visitas Padre o madre que no tenga el cuidado del hijo, cualquiera de los padres que no tenga la tuición en caso de que ésta la tenga un tercero, en ciertos casos los abuelos y hermanos del menor. (p.17)

Guamán (2018) quien señala que la afectación que es causada en los niños, niñas y adolescentes al no compartir con el progenitor que no goza de la tenencia del mismo configura la violación a Derechos y principios amparados en la normativa internacional,

específicamente en la Convención del Niño, indicando que la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento de idóneo de sus miembros deben recibir protección y asistencia necesaria para cumplir plenamente con las responsabilidades que son exigidas por la misma ley.

### **2.1.2. Afectación el derecho del progenitor (padre)**

Alvarado (2021) sostiene los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes siempre prevalecerá con el principio del interés superior del niño, frente a los demás principios de igual jerarquía, con las últimas reformas que ha recibido el código orgánico de la niñez y adolescencia, de acuerdo a la sentencia N° 012-17-SIN-CC se ha podido recuperar los derechos del demandado en los casos de apremio personal por el incumplimiento de dos o más pensiones alimenticias. (p.11)

Afectación el derecho del progenitor puede describirse como una situación en que la expareja, después de la disolución del matrimonio, comienza a presentar un patrón de interacciones conflictivas, mala comunicación, esto puede llegar a producir grandes cantidades de discordia y expresiones de violencia que establecen inestabilidad en la familia y que a menudo afecta negativamente el desarrollo de los niños. (Dulanto, 2021)

Las limitaciones de nuestra normativa nacional respecto a esta materia son evidentes, nuestro Código de Familia, Código Niña, Niño y Adolescente o la Nueva Constitución Política del Estado no le han otorgado la importancia necesaria a este tema, tampoco se han ajustado al marco doctrinal y teórico sobre la visita y comunicación, bajo la doctrina de la Protección Integral del Menor y el principio del Interés Superior del Menor, estableciendo como un derecho que beneficia a los niños, niñas y adolescentes en situación de padres divorciados o separados, y no un derecho subjetivo de los progenitores, como se piensa corrientemente o en el marco de las doctrinas sobre el menor ya superadas. Es un deber que los progenitores deben observar y cumplir en el

marco del régimen de visita y comunicación establecido por la autoridad judicial. (Cabana, 2011)

### **2.1.3. Miembros de familia**

Díaz, Bermúdez & Isla (2018) los miembros de familia es una institución que influye con valores y pautas de conducta en todos sus miembros de una u otra forma. Constituye la primera y eterna escuela de cada ser humano. Va conformando un modelo de vida para sus pequeños integrantes, enseñándoles normas, costumbres, valores que contribuyen a su madurez y autonomía. Por otra parte, la comunidad constituye el entorno social más concreto de existencia, actividad y desarrollo del hombre.

Sierra & López (2019) se denomina familia a un grupo de personas que viven juntas y tienen vínculos entre sí por consanguinidad, parentesco y afecto. Forma parte de la sociedad y está influida por el sistema económico y el contexto histórico, social y cultural en el que se desarrolla, reflejando el grado de desarrollo de esta estructura cuando se incorpora a la estructura de clases de la sociedad. (p.3)

Soraya, y Vargas (2019) la familia es una institución más de la reproducción social, de la subordinación y violencia de separación entre padre e hijo del cual nuestros jóvenes no son conscientes. En este caso concreto de violencia de pareja, se ha demostrado que las personas implicadas revelan con frecuencia que han estado expuestas a violencia de género en la infancia y a malos tratos por parte de sus padres. La elevada tasa obliga a afrontar una situación no como casos aislados sino como un problema sistémico.

Moncada (2019) indica, es sumamente importante reflexionar acerca de la tutela efectiva de los derechos y garantías de los miembros del núcleo familiar, protección que inicia desde que el nuevo miembro de la familia se encuentra en el seno materno, prosigue una vez que nace y así a lo largo de su existencia hasta que concluye su vida.

#### **2.1.3.1. Afectación al derecho del menor de tener familia**

Rivera (2018) quien sostiene que el Principio Interés Superior del Niño es uno de los temas más planteados en nuestro ordenamiento y en todo el mundo. Esto se debe a que es un mandato regulado por normas cuyo fin es el respeto y atención a cada etapa de la vida del niño a partir de la búsqueda de su bienestar, su ejercicio y no restricción de sus derechos, no afectaría al derecho del menor de tener familia, por lo que, debe ser considerado por todos, en especial en los momentos en que se deba tomar una decisión respecto al niño.

#### **2.1.4. Protección de la menor**

La coordinación de parentalidad es un proceso alternativo de resolución de disputas centrada en los hijos en virtud del cual un profesional de la salud mental, del ámbito jurídico o un trabajador social con formación y experiencia en mediación (el coordinador parental), asiste a los progenitores en situación de alta conflictividad a implementar su plan de parentalidad, ayudándoles a resolver sus disputas, educándolos con respecto a las necesidades de sus hijos con el consentimiento previo de las partes y/o del juzgado y tomando decisiones en base a los términos o condiciones establecidos en la resolución judicial. (Ferré, 2019).

Garzón (2022) sin dejar de intentar ajustarse constantemente a las circunstancias particulares de cada caso, debe abordar varios principios para resolver el conflicto familiar sin pasar por alto el interés superior del menor ni el de los niños y adolescentes directamente afectados por la situación.

#### **2.1.4.1. Asistencia económica**

Monroy (2021) quien señala la asistencia económica para las niñas, niños y adolescentes de familias económicamente desprotegidas busca el acceso universal a las condiciones de desarrollo humano, que no dificulten al varón y garanticen ese propósito Vereau & Small (2019) quien sostiene que la capacidad económica del obligado alimentario debe ser probada en el proceso penal, caso contrario, se convierte él mismo en un mero método de criminalización de deudas.

Palma (2018) quien señala que el bien jurídico protegido en el delito de impedimento de contacto es el interés superior del niño. En lo que respecta a su grupo familiar, el mismo se materializa en el mantenimiento y continuidad de las relaciones paterno-materno filiales. La obstrucción u obstaculización del contacto, impide una relación familiar sana y equilibrada a la que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes, así como también sus progenitores. (p.28)

#### **2.1.5. Marco jurídico internacional**

Desde, el año 1993 y los Tratados Internacionales con respecto a los derechos humanos ha trascendido como la Convención sobre los Derechos del niño, en su artículo 7° precisa “el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá el derecho desde que nace a un nombre y adquirir una nacionalidad”

Código Civil en relación con el artículo 3.1 de la Convención de las Naciones Unidas y el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, al revocarse la custodia compartida por una custodia materna, aplicando de forma incorrecta el principio de protección del menor. Igualmente, también citó la doctrina del Tribunal Supremo sobre la prevalencia del interés del menor en la determinación de la guarda y custodia compartida. Con base en ello, terminó suplicando que se dictara Sentencia por la que se

atribuye conjuntamente la guarda y custodia del menor Jesús Ángel a ambos progenitores. Subsidiariamente, solicitó que la guarda y custodia del menor se estableciera en exclusiva a su favor. (Martínez, 2019, p.447)

#### **2.1.5.1. Declaración de los Derechos del Niño**

El principio de la Declaración de los Derechos del Niño establece que "El niño gozará de especial protección y tendrá oportunidades y servicios, previstos por la ley y de otra manera, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal". Se trata de un reconocimiento de la cuestión en teoría.

#### **2.1.5.2. Convención sobre los Derechos del niño**

Esta convención señala en la primera parte en su artículo 3° que "El principio del interés superior del niño será una consideración primordial en todas las actividades relacionadas con los niños que lleven a cabo las organizaciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales de justicia, las autoridades administrativas o los órganos legislativos"

#### **2.1.6. Marco jurídico nacional**

La Constitución Política de 1993 en su artículo 4° determina que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño al adolescente", por el cual se deduce que hay una implícita de principio constitucional.

##### **2.1.6.1. El Código de Niños y Adolescentes**

Tiene criterio orientador que servirá para resolver conflictos de derechos en los que los niños y adolescentes puedan estar involucrados. En el Perú ha sido aprobado el

reglamento de la ley N° 30466, que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

#### **2.1.6.2. Régimen de visitas contempladas en Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)**

- Artículo 88° Las visitas: Este artículo establece que cuando no tienes tutela, tienes derecho a visitar a tu hijo. Este es un derecho de la patria potestad, pero para ser efectivo este derecho debe cumplir con la obligación de la patria potestad, es decir, la pensión alimenticia es de acuerdo con nuestras obligaciones alimentarias, los menores cuentan con alimentación, vivienda, vestimenta, salud y entretenimiento adecuados, y luego de cumplir con estas obligaciones, pueden solicitar un sistema de visitación, en caso contrario también pueden solicitar familiares hasta el 4to nivel.
- Artículo 89° Régimen de visita: Se estipula en este artículo que un padre o madre que haya sido suspendido o limitado al ejercicio del derecho a visitar a los padres podrá hacer una solicitud al caso correspondiente para que el tribunal competente restituya dicho derecho mediante sentencia, sin necesidad de para acreditar un legítimo interés conductual. El acta de nacimiento que establece el parentesco debe acreditarse mediante pruebas fehacientes.
- Artículo 90° Extensión del Régimen de Visitas: Ampliación del régimen de visitas. Cuando beneficia al niño, niña o adolescente, el juez podrá ampliar el régimen de visitas a terceras personas que no tengan relación de parentesco con el niño, niña o adolescente, así como a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

- **Régimen de visitas.**- Se trata de un proceso judicial extenso que requiere informes y pruebas valoradas para garantizar la adecuada manutención de los menores. El estado peruano protege la integridad física de los menores y esto se logra por ley.
- **Obstrucción.**- La obstrucción del deber público es un acto fraudulento que interfiere con el funcionamiento adecuado del servicio público y toma represalias contra otra propiedad privada de una parte en un proceso penal.
- **El Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.**- El TC ha establecido que “El niño tiene derecho a tener una familia y a vivir con ella, a fin de satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas, debido a que está en el instituto básico, natural y fundamental de la sociedad, para el desenvolvimiento y bienestar de todos sus miembros, especialmente de los niños”.

## 2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.3.1. Hipótesis general

- La obstrucción de régimen de visitas es desfavorable al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021.

### 2.3.2. Hipótesis específica

- La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta el derecho del menor de tener familia- San Román 2021.
- La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la protección de la menor de uno de los miembros de familia- San Román 2021.
- La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la entrega económica a uno de los miembros de familia- San Román 2021.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, dicha provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, ocupando un 3,2% de superficie territorial del departamento de Puno, tomando en consideración que el problema a investigar se desarrolla en la Provincia de San Román.

#### 3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

**3.2.1. Población.-** En esta investigación consideró como población a 83 padres de familia que han sufrido obstrucciones de parte de la madre durante en el tiempo de régimen de visitas a sus hijas o hijos, Gamboa (2018) quien señala “es un conjunto de elementos sobre el que interesa obtener conclusiones o hacer inferencias para la toma de decisiones. Estos elementos suelen ser personas” (p.6)

#### 3.2.2. Muestra.-

Describiendo las características del estudio, le corresponde la muestra probabilística de tipo aleatorio simple de 77 padres de familia. “Es aquella que garantiza que todos los

individuos que componen la población en el mismo que tienen la oportunidad de ser seleccionados”. (Otzen, & Manterola, 2017, p.228)

Para la selección de muestra probabilística se realizó el siguiente procedimiento de:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + N \cdot e^2}$$

**N** = Universo u Población.....83

**P** = Probabilidad de ocurrencia 99%.....0.99

**Q** = Probabilidad de no ocurrencia 50%.....0.5

**Z<sup>2</sup>** = Nivel de confianza.....1.96

**e<sup>2</sup>** = Nivel de desconfianza.....0.04

**n** = ?

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.99) (0.5) (83)}{(1.96)^2 (0.99) (0.5) + (83) (0.04)^2}$$

$$n = \frac{(3.84) (0.495) (83)}{(3.84) (0.495) + (83) (0.0016)}$$

$$n = \frac{(3.84) (41.085)}{1.9008 + 0.1328}$$

$$n = \frac{157.7664}{2.0336}$$

**2.0336**

**n** = 77 padres o progenitores.

- **Tipo de Investigación**

Por las características de la investigación corresponde tipo no experimental y Básica, en ella se generan las teorías.

- **Nivel de investigación**

Descriptiva-correlacional

### 3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

**3.3.1. Método analítico.-** Se realiza la verificación de los datos y el respectivo análisis con ello a una conclusión posible de un tema en cuestión. (p.59). En esta investigación se usará el método analítico, porque analiza obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia-San Román 2021

#### 3.3.2. Técnicas e instrumento de procesamiento

- **Técnica.-** La técnica que se empleó fue la técnica de la encuesta que permitió recabar la información, por ello, es una de las herramientas esencial durante la investigación realizada
- **Instrumento.-** Cuestionario, es uno de los instrumentos que se emplea en el área de investigación Ciencias Sociales, como las Ciencias Jurídicas, y otros.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	UNIDAD	ESCALA DE VALORACIÓN
<b>Variable 1.</b> Obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija.	Afectación del derecho del progenitor (padre).	-Obstrucción de acceso al régimen de visitas.  -La afectación al derecho del progenitor.  -Vulnera la protección del menor.	Padres de familia.	Múltiples.
<b>Variable 2.</b> Miembros de familia.	Afectación al derecho del menor de tener familia.	-Obstrucción. -Régimen de visitas. -Vulnera el derecho a tener una familia.	Padres de familia.	Múltiples.
	Protección de la menor.	- La afectación al derecho del menor vulnera o favorece al menor.  - Impedimento de acceso al régimen de visitas. - Afectación del derecho del menor.		
	Entrega económica	-Desinformación de los miembros de familia -Solicitud de incremento de asistencia económica o alimentos		

### 3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

Para el desarrollo de la investigación se empleó el diseño estadístico descriptivo, para el respectivo análisis e interpretación de los datos, recabados mediante el instrumento de investigación

## CAPÍTULO IV

## EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

## 4.1. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS

## Variable 1. OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA

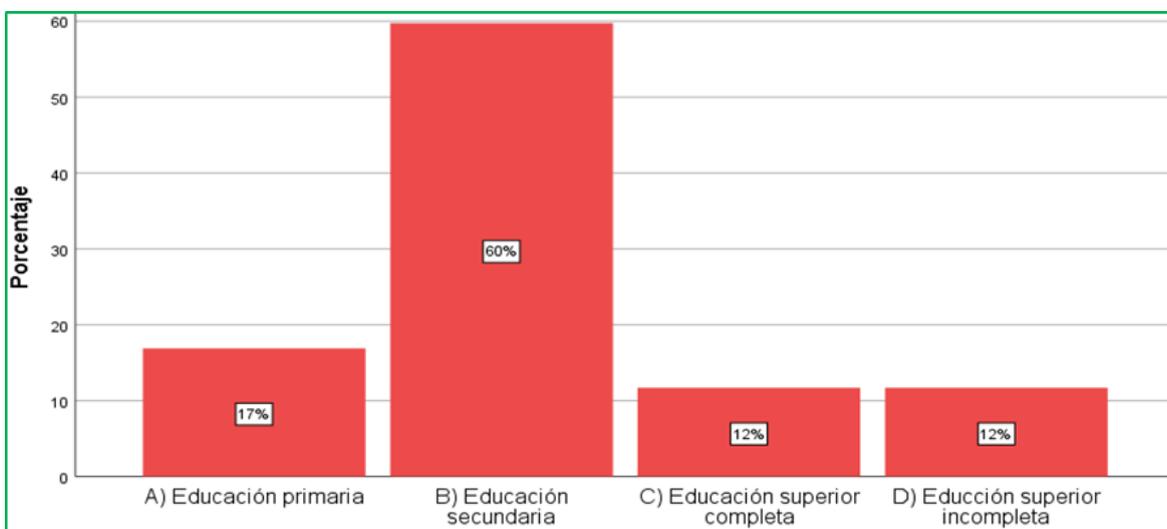
Tabla 01: ¿Qué nivel educativo tiene usted?

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A)	Educación primaria	13	17%	16,9	16,9
	B)	Educación secundaria	46	60%	59,7	76,6
	C)	Educación superior completa	9	12%	11,7	88,3
	D)	Educción superior incompleta	9	12%	11,7	100,0
	Total		77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 1, el nivel educativo que tienen el padre de familia, 60% tienen educación secundaria, el 17% nivel de educación primaria, educación completa y educación superior

incompleta. Describiendo los resultados la mayoría de los padres de familia tiene nivel educativo secundaria.



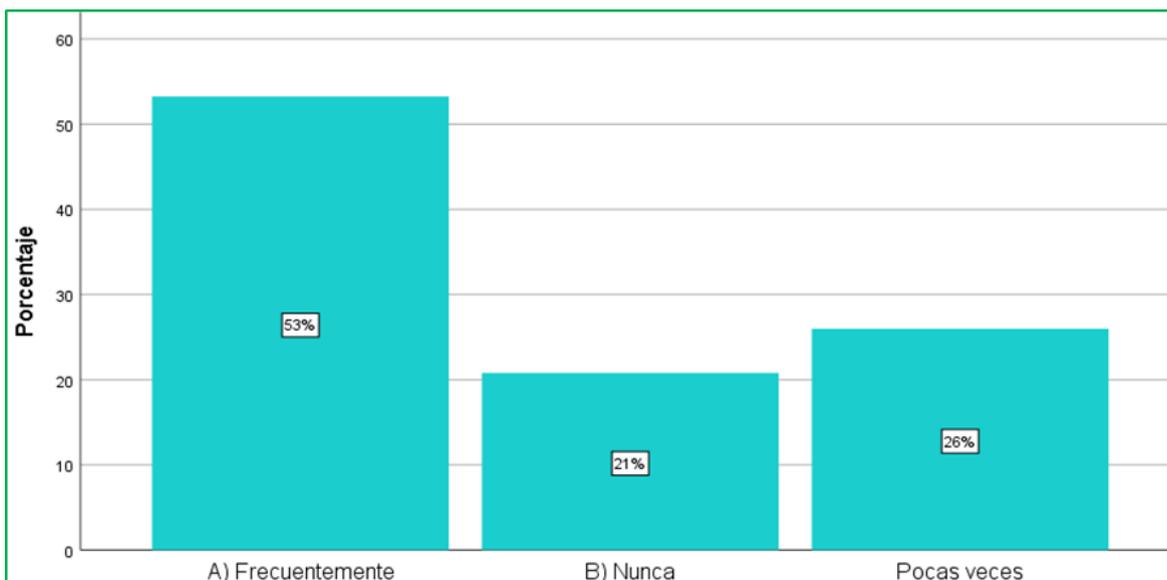
**Figura 01:** Nivel educativo

**Tabla 02:** ¿La madre de tus hijos obstruye la visita física hacia su domicilio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	41	53%	53,2	53,2
	Nunca	16	21%	20,8	74,0
	Pocas veces	20	26%	26,0	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la tabla 2, El 53% de las madres obstruye la visita física hacia su domicilio al exesoso, el 26% pocas veces, el 21% nunca; en tal sentido la mayoría de las madres obstruye la visita física a su menor hijos a exesposos.



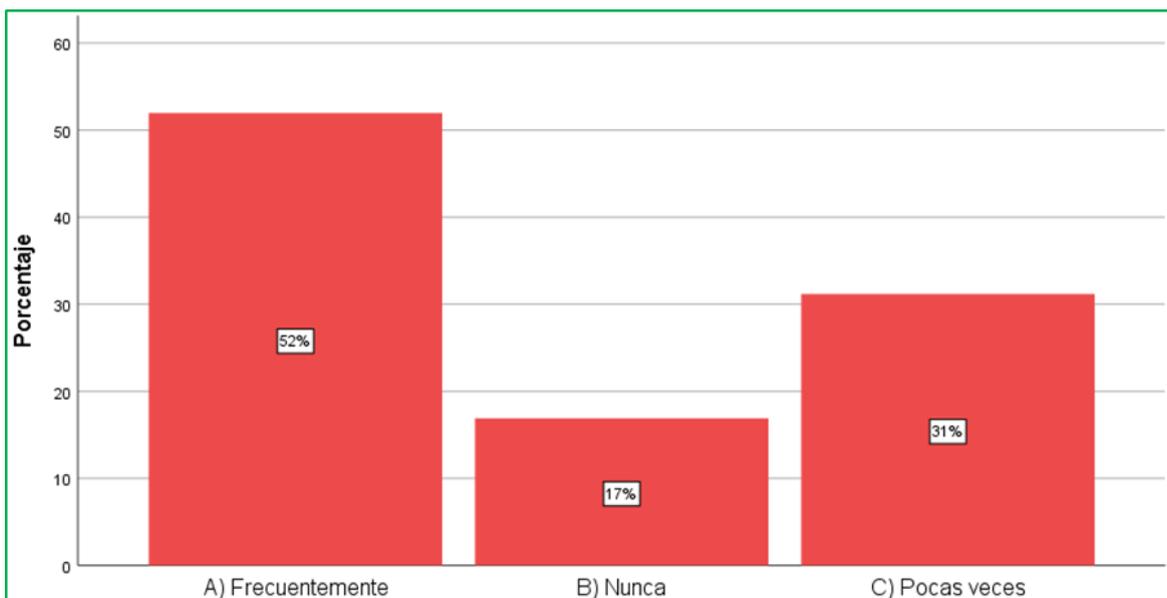
**Figura 02:** La madre de tus hijos obstruye la visita física hacia su domicilio.

**Tabla 03:** ¿Ha detectado aparentes viajes imprevistos de la madre y junto con el hijo/hija?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentem ente	40	52%	51,9	51,9
	Nunca	13	17%	16,9	68,8
	Pocas veces	24	31%	31,2	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 3, El 52% frecuentemente han sido detectados aparentes viajes imprevistos de la madre junto con el hijo, para obstruir la visita física del progenitor a sus hijos, mientras tanto el 31% pocas veces, y el 17% nunca han tenido esa obstrucción de parte de la madre.



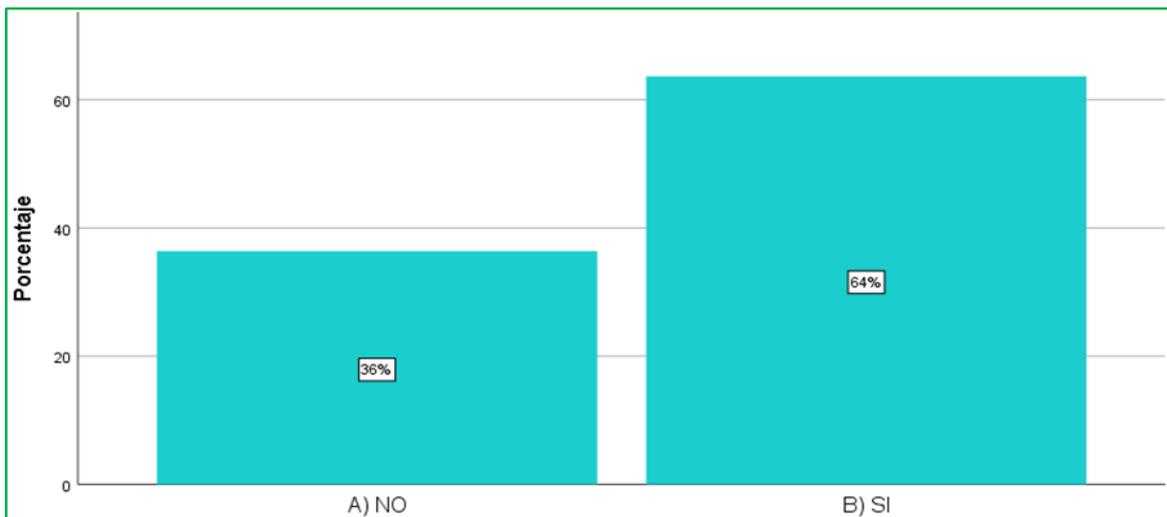
**Figura 03:** Ha detectado aparentes viajes imprevistos de la madre y junto con el hijo/hija.

**Tabla 04:** ¿Cree usted, que afecta en la vida del niño (a) la obstrucción del vínculo familiar con el padre en el régimen de visitas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	28	36%	36,4	36,4
	SI	49	64%	63,6	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 4, el 64% padre de familia manifiesta la obstrucción de régimen de visitas si afecta en la vida del niño (a) y sobre todo pleno desarrollo físico-emocional, por otro lado, el 36% indican no afecta en la vida del niño, niña, por ello se puede confirmar en la mayoría de los casos la obstrucción afecta el vínculo familiar entre padre y su menor hijo/hija.



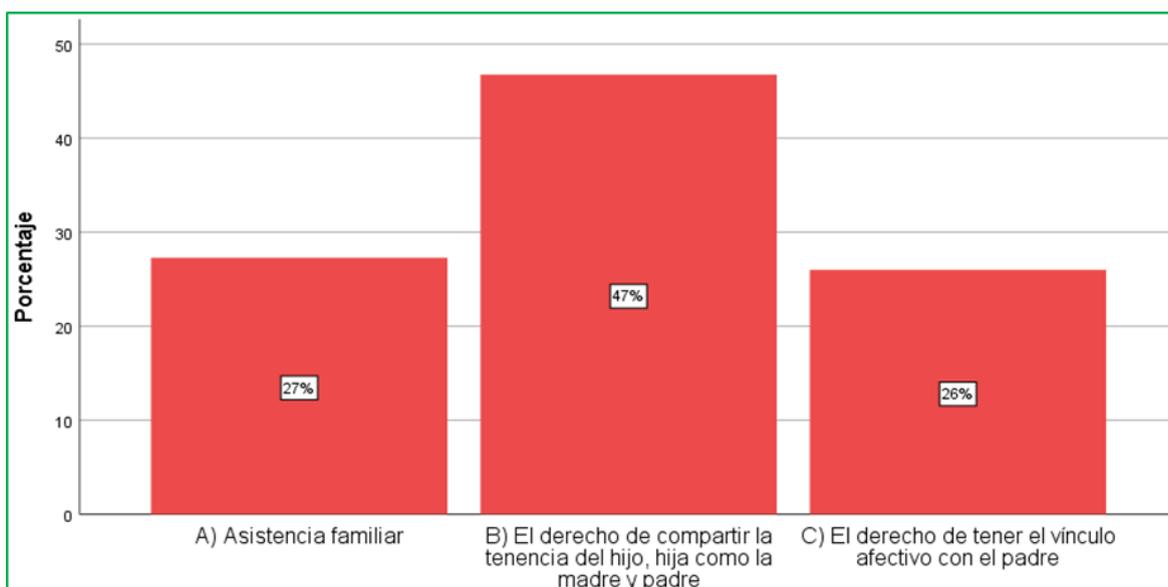
**Figura 04:** Afecta en la vida del niño (a) la obstrucción del vínculo familiar con el padre en el régimen de visitas.

**Tabla 05:** ¿Con la obstrucción de la visita que el derecho del niño (a) ha vulnerado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Asistencia familiar	21	27%	27,3	27,3
	El derecho de compartir la tenencia del hijo, hija como la madre y padre	36	47%	46,8	74,0
	El derecho de tener el vínculo afectivo con el padre	20	26%	26,0	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre familia.

Como se describe en la Tabla 5, el 47% de los padres de familia indican la obstrucción de la visita vulnera el derecho del niño (a) la de compartir la tenencia del hijo, hija como la madre y padre, el 27% vulnera la asistencia familia, y el 26% el derecho de tener el vínculo afectivo con el padre.



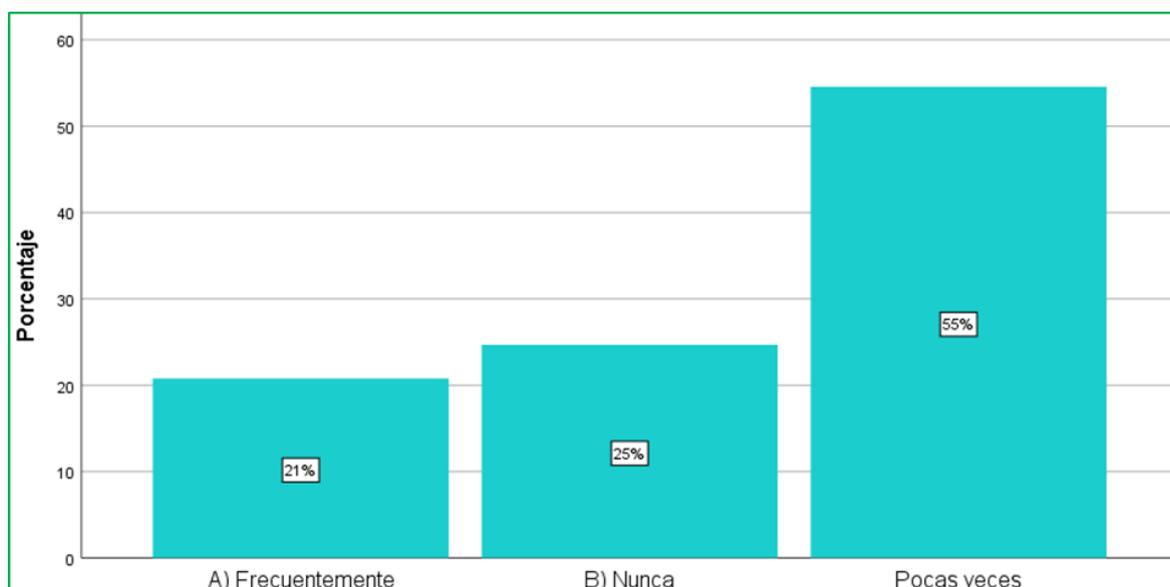
**Figura 05:** Obstrucción de la visita que derecho del niño (a) ha vulnerado.

**Tabla 06:** ¿La madre crea una presunta enfermedad del niño, niña para evitar la visita del padre?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	16	21%	20,8	20,8
	Nunca	19	25%	24,7	45,5
	Pocas veces	42	55%	54,5	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 6, el 55% de padres de familia afirman que frecuentemente la madre crea una presunta enfermedad del niño, niña para evitar la visita del padre, mientras el 25% afirma nunca la madre de sus hijos/hija ha creado dichas excusas, por su parte el 21% afirman frecuentemente crea que el menor de edad se encuentra enferma por lo tanto no se puede encontrar.



**Figura 06:** Obstrucción de la visita que derecho del niño (a) ha vulnerado.

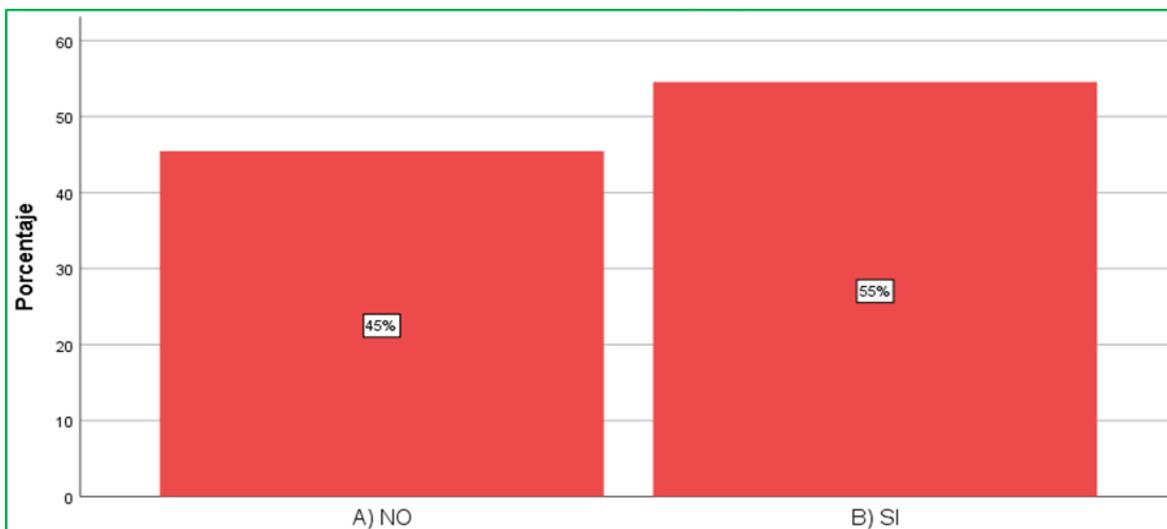
**Variable 2. MIEMBROS DE LA FAMILIA**

**Tabla 07:** ¿El régimen de visitas que tiene usted, algún miembro de la familia de su exesposa resuelve para que se encuentre con su menor hijo/hija?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	35	45%	45,5	45,5
	SI	42	55%	54,5	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre familia.

En la Tabla 7, el 55% de padres de familia respondieron que algún pariente de su exesposa si resuelve y permite en encuentro con su menor hijo/hija, por otro lado 45% afirman que no permiten dicho encuentro del padre con su hijo/hija. Describiendo los resultados la mayoría de los miembros de familia facilita el encuentro entre padre e hijo.



**Figura 07:** Algún miembro de la familia de su exesposa resuelve para que se encuentre con su menor hijo/hija.

**Tabla 08:** ¿Quién obstruye la visita a la menor hija/hijo tuyo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Abuelo	25	32%	32,5	32,5
	Hermano	26	34%	33,8	66,2
	Tío	26	34%	33,8	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 8, el 34% de padres de familia señalan como obstrutores de la visita a la menor hija/hijo a los hermanos y tíos, en el mismo contexto el 32% afirman el abuelo de

la obstrucción. Como describe la mayoría de los tíos y hermanos obstruye la visita a la menor hija/hijo.



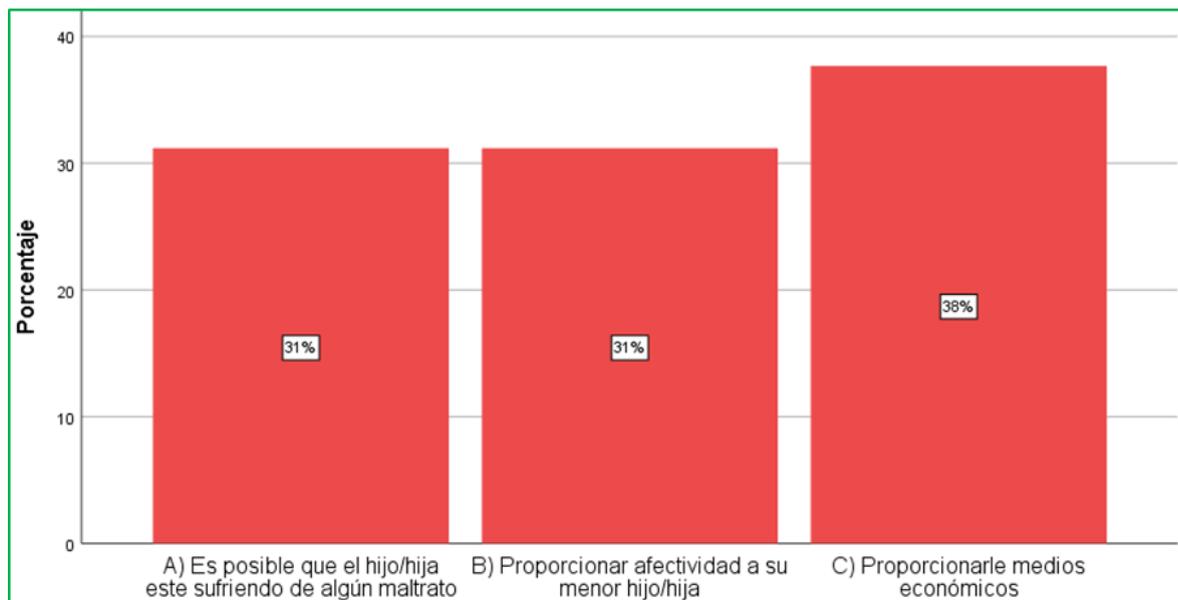
**Figura 08:** Quién obstruye la visita a la menor hija/hijo tuyo.

**Tabla 09:** ¿Cuál es el principal motivo para que inicie la visita a su menor hijo/hija?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es posible que el hijo/hija este sufriendo de algún maltrato	24	31%	31,2	31,2
	Proporcionar afectividad a su menor hijo/hija	24	31%	31,2	62,3
	Proporcionarle medios económicos	29	38%	37,7	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 9, el 38% confirman el principal motivo para que inicie la visita a su menor hijo/hija es para proporcionarle los medios económicos, y el 31% con fine de proporcionar afectividad a su menor hijo/hija, o posiblemente que el hijo/hija este sufriendo de algún maltrato. Como se describe en los resultados la mayoría de los padres de familia visitan con fines de proporcionarles los medios económicos (dinero).



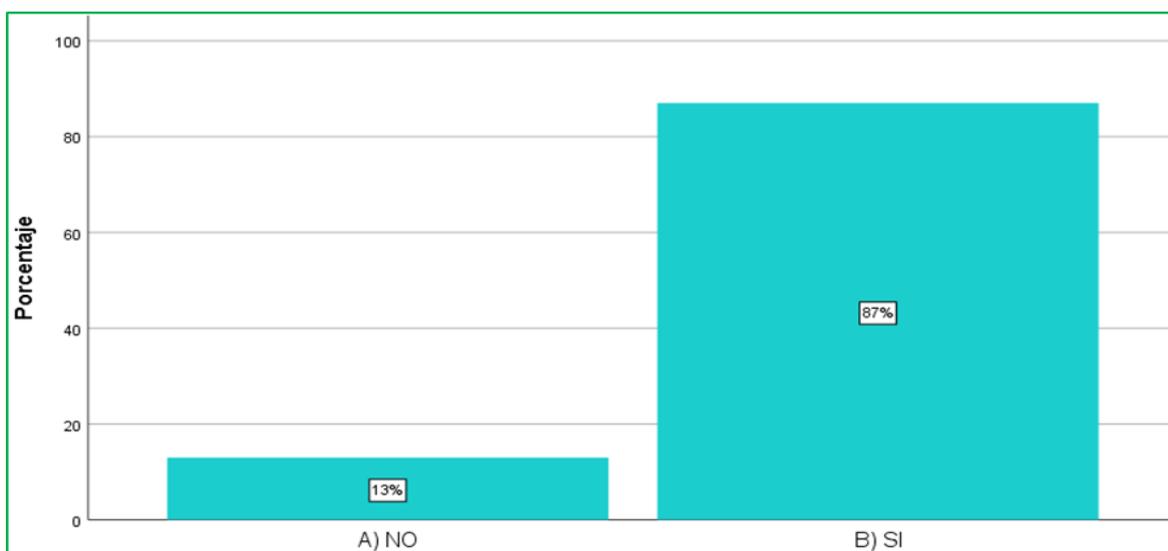
**Figura 09:** El principal motivo para que inicie la visita a su menor hijo/hija.

**Tabla 10:** ¿Respeto el horario de la visita para no incomodar a algún miembro de la familia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	10	13%	13,0	13,0
	SI	67	87%	87,0	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre familia.

En la Tabla 10, el 87% de los padres de familia afirman si respetan el horario de la visita para no incomodar a algún miembro de la familia, mientras tanto el 13% señalan que no respetan los horarios de visita, por motivos viene de lejos y no está prevista la hora precisa de llegada.



**Figura 10:** Respeta el horario de la visita para no incomodar a algún miembro de la familia.

**Tabla 11:** ¿Ha tenido que iniciar un juicio por régimen de visitas por obstaculización de algún integrante de la familia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	20	26%	26,0	26,0
	SI	57	74%	74,0	100,0
Total		77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 11, el 74% de los padres de familia afirma si tuvieron que iniciar un juicio por régimen de visitas por obstaculización de algún integrante de la familia, por su parte el 26% respondieron que no iniciaron un juicio por régimen de visitas por obstaculización de algún integrante de la familia.



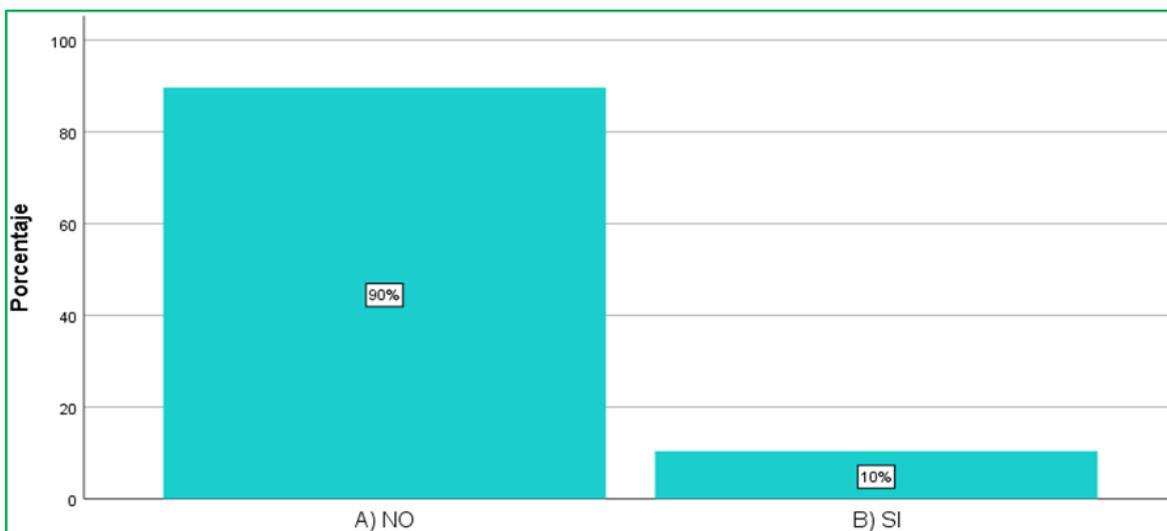
**Figura 11:** Inició un juicio por régimen de visitas por obstaculización de algún integrante de la familia.

**Tabla 12:** ¿Considera que la resolución emitida por el juez se cumple a cabalidad por parte de la madre e integrantes del grupo familiar para que el padre pueda visitar a sus hijos (as)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	69	90%	89,6	89,6
	SI	8	10%	10,4	100,0
Total		77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre familia.

En la Tabla 12, el 90% de los padres de familia afirman no se cumple la resolución emitida por el juez a cabalidad por parte de la madre e integrantes del grupo familiar para que el padre pueda visitar a sus hijos (as), mientras tanto el 10% de los padres de familia afirman se cumple a cabalidad los fallos previstos mediante la resolución.



**Figura 12:** La resolución emitida por el juez se cumple a cabalidad por parte de la madre e integrantes del grupo familiar para que el padre pueda visitar a sus hijos (as).

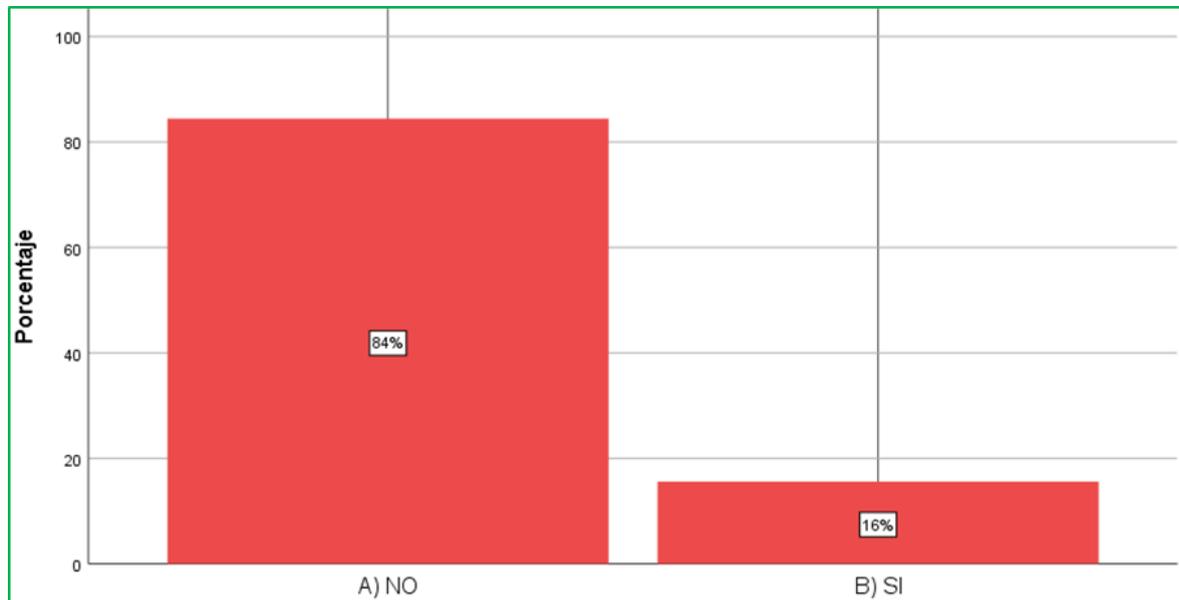
**Tabla 13:** ¿Conoce sobre el Síndrome de Alienación Parental (SAP)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	65	84%	84,4	84,4
	SI	12	16%	15,6	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre de familia.

En la Tabla 13, el 84% de los padres de familia afirman desconocen al respecto de Síndrome de Alienación Parental (SAP), por su parte el 16% que si conocen sobre el

síndrome. Como se aprecia en los resultados la mayoría de los padres de familia desconocen al respecto de este síndrome generando miedo y rechazo contra el padre.



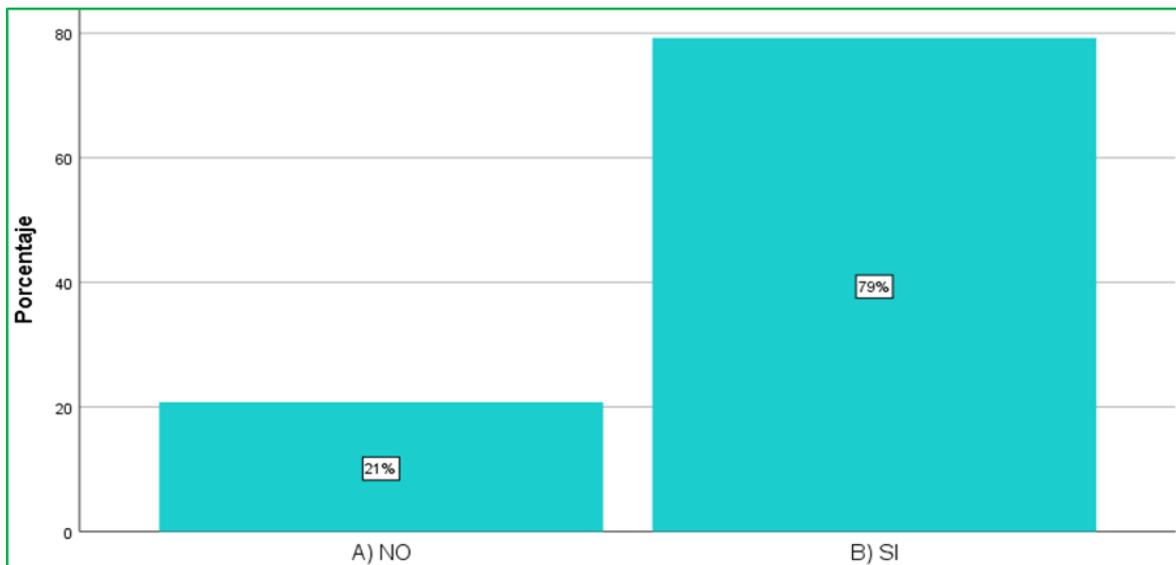
**Figura 13:** Síndrome de Alienación parental (SAP).

**Tabla 14:** ¿Está satisfecho con la custodia compartida?

		Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válid o	NO	16	21%	20,8	20,8
	SI	61	79%	79,2	100,0
	Total	77	100%	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicado a padre familia.

En la Tabla 14, el 79% de los padres de familia si están satisfecho con la custodia compartida del hijo/hija, por su parte el 21% señalan no están satisfechos con la custodia acordada entre partes. Como se describe la mayoría de los padres de familia están satisfechos con el acuerdo de compartir la custodia de los menores hijos/hijas.



**Figura 14:** Satisfecho con la custodia compartida.

4.3. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Correlaciones

LA OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN VISITAS ES DESFAVORABLE PARA EL MENOR HIJO O HIJA DE UNO DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA- SAN ROMÁN 2021		V1=OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA	V2=MIEMBROS DE FAMILIA
Rho de Spearman	V1=OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	77
	V2=MIEMBROS DE FAMILIA	Coeficiente de correlación	-,652**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	77

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Grado de relación entre variables

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene un valor  $r = -,652^{**}$  Se evidencia una relación negativa entre la obstrucción de régimen visitas es desfavorable para el menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021, es decir, la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija es negativa dónde intervienen los miembros de familia.

**Decisión estadística**

Según el análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral ( $p$ -valor= 0.001) menor que 0.05, por la que acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir la obstrucción de régimen visitas es desfavorable para el menor hijo o hija generados por uno de los miembros de familia- San Román 2021.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se logró determinar la obstrucción de régimen visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021, debido a que el 53% de las madres obstruye la visita física hacia su domicilio al exesposo, el 26% pocas veces, el 21% nunca; en tal sentido la mayoría de las madres obstruyeron la visita física a su menor hijos a exesposos. Asimismo, la hipótesis planteada confirma Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral ( $p$ -valor= 0.001) menor que 0.05, por la que acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir la obstrucción de régimen de visitas es desfavorable para el menor hijo o hija generados por uno de los miembros de familia.

**SEGUNDA:** Se analizó la obstrucción de régimen visitas al menor hijo o hija afecta el derecho del menor de tener familia, debido que el 47% de los padres de familia indican la obstrucción de la visita vulnera el derecho del niño (a) la de compartir la tenencia del menor de edad, el 27% vulnera la asistencia familia, y el 26% el derecho de tener el vínculo afectivo con el padre.

**TERCERA:** Se logró analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la protección de la menor de uno de los miembros de familia, debido que el 64% padre de familia manifiesta la obstrucción de régimen de visitas si afecta en la vida del niño (a) y sobre todo pleno desarrollo físico-emocional, por otro lado, el 36% indican no afecta en la vida del niño, niña, asimismo, el 34% de padres de familia señalan como

obstructores de la visita a la menor hija/hijo a los hermanos y tíos, también el 32% el abuelo del núcleo familiar.

**CUARTA:** Se logró analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la entrega económica a uno de los miembros de familia, porque el 38% respondieron que afecta y limita de proporcionar los medios económicos, y el 31% afectividad del menor hijo/hija, o evitar el sufriendo de algún maltrato. Como se describe en los resultados la mayoría de los padres de familia visitan con fines de proporcionarles los medios económicos (dinero) al hijo o hija.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Los progenitores inmersos a la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia, inicie de oficio las actuaciones inmediatas a fin de poner en conocimiento del juzgado pertinentes los hechos suscitados para el esclarecimiento, y el estableciendo responsabilidades que implican la madre y algún miembro del núcleo familiar.

**SEGUNDO:** Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promover a la no obstrucción de parte de la madre el régimen de visitas establecidas por el órgano judicial y que él padre tenga las facilidades de visitar a su menor hijo, hija con fines de proporcionarles apego, estímulo paternal para la formación de su personalidad del ser.

**TERCERO:** Al Congreso de la República efectúe iniciativas legislativas para la incorporación al Código de los Niños y Adolescentes la prohibición tácita de la obstrucción de acceso al régimen de visitas con fines que el padre del menor de edad, tenga la oportunidad de brindarle afecto-cariño o medios económicos que requiere para el desarrollo óptimo físico-mental del ser.

**CUARTO:** Seguir desarrollando más investigaciones relacionadas a la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia en las universidades públicas, y privadas con fines de profundizar el tema en mención.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alejo, E. (2019) *Análisis de la vigencia de los derechos de la patria potestad del progenitor con derecho de visitas* (tesis posgrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Chiclayo. Lambayeque.  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7485/BC-TE-S-3680%20%20ALEJO%20QUIROZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarado, A. K. (2021) *Vulneración de los derechos del presunto padre en el juicio de alimentos*, (tesis pregrado). Universidad Católica de Santiago. Guayaquil.  
<http://201.159.223.180/bitstream/3317/17558/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-778.pdf>
- Araujo, A. Tapia, W. & Villamarín, A. (2020). Verificación del método analítico de espectroscopía de absorción atómica con horno de grafito para la cuantificación de cadmio en almendra de cacao (*Theobroma cacao*) LA GRANJA. *Revista de Ciencias de la Vida*, 31(1), 56-60.  
<http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/lgr/v31n1/1390-3799-lgr-31-01-00056.pdf>
- Cari, I. (2019) *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por la causal de separación de hecho, en el expediente N° 00676-2015-0-2111-JR-FC-01, del Distrito Judicial de Puno; San Román – Juliaca* (tesis pregrado) Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/13763>
- Cabana, I. L. (2011) *Propuesta de modificación de la normativa vigente a fin de garantizar el derecho de visita y comunicación ante la obstrucción de este derecho por parte del progenitor o tercera persona que tiene la guarda de los hijos* (tesis pregrado) Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia.

<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/22502/TD-4414.pdf?sequence=1>

Dávila-Pérez, M. Y. (2020) *Propuesta normativa para la ejecución del régimen de visitas, ante la obstaculización por parte del padre que posee la tenencia, atendiendo al interés superior del niño y adolescente* (tesis pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Lambayeque. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2991/1/TL\\_DavilaPerezMayeli.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2991/1/TL_DavilaPerezMayeli.pdf)

De la Cruz, A. C. (25 de noviembre de 2018). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas: Perspectivas en psicología*, 4(1), 149-157. <https://www.redalyc.org/pdf/679/67940112.pdf>

Díaz, E., Bermúdez, B., & Isla, M. A. (2018). La articulación escuela familia comunidad: escenarios estratégicos para la Educación para la Paz. *Revista Conrado*, 14(63), 164-170. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>

Dulanto, E. V. (2021) *Síndrome de alienación parental como afectación del derecho a la integridad psicológica del niño en procesos de tenencia, Lima Norte* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92274/Dulanto\\_PEV-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92274/Dulanto_PEV-SD.pdf?sequence=1)

Estrada, S. (2011). Familia, matrimonio y adopción: algunas reflexiones en defensa del derecho de las parejas del mismo sexo a constituir familia y de los menores a tenerla. *Revista de Derecho*, 1(36), 126-159. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n36/n36a07.pdf>

- Fernández, A. (2012) *La necesidad de establecer una sanción al impedimento u obstrucción del régimen de visitas, logrando mayor efectividad y cumplimiento de las actas de conciliación suscritas en centros integrados de justicia* (tesis pregrado). Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia.  
<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/21509/TD-4016.pdf?sequence=1>
- Ferré, E. A. (2019). El plan de parentalidad y el coordinador parental: Herramientas de protección del menor ante las crisis matrimoniales. *Revista Boliviana de Derecho*, (28), 114-133.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7026831>.
- Garzón, I. O. J. (2022). Generalidades sobre la guarda y crianza. *Sapientia*, 13(2), 40-48.  
<https://revistasapientia.organojudicial.gob.pa/index.php/sapientia/article/view/362>
- Gamboa, M. E. G. (2018). Estadística aplicada a la investigación educativa. *Dilemas Contemporáneos: Revista Educación, Política y Valores*. 5(2), pp.1-32.  
<https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/427>.
- Gardner, R. A. (1985) Recent trends in divorce and custody, y litigación. *Academy forum* 29 (2), p-3-7. Citado por Cartujo, J. I. B. (2002). El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y abordajes psico-legales. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 2(3), 25-45.
- Guamán, D. K. (26 de marzo de 2018) Reforma del régimen de tenencia por incumplimiento reiterado del régimen de visitas. *Revista: Caribeña de Ciencias Sociales*, 1(1) ISSN: 2254-7630  
<https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/03/reforma-regimen-tenencia.html>

- López, V. P. (2019) *Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de lima: principio de interés superior del niño* (tesis pregrado). Universidad de Huánuco.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/80293278.pdf>
- Martínez, J. (2019) Incidencia de la edad del menor en la determinación del régimen de custodia Revista Boliviana de Derecho 0(28), ISSN, pp. 444-457  
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/71433/7026842.pdf?sequence=1>
- Morón, V. M. (2017) con su investigación titulada: *Incluir y proponer en el Código de Familia la obligatoriedad bajo sanción penal el derecho de visita del progenitor para mantener el vínculo paterno o materno filiar*, desarrollado por la Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia.  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13689/T4582.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moncada, J. S. (21 de mayo de 2019). Nicaragua garantiza tutela efectiva de los derechos fundamentales a miembros más vulnerables de la familia. *Revista Multi-Ensayos*, 5(9), 17-21.  
<https://www.lamjol.info/index.php/multiensayos/article/view/943>
- Monroy, N. M. (2021) *Creación de fondo de asistencia estatal para menores de edad como solución alternativa a la vulnerabilidad de la niñez y la familia monoparental en Bolivia*. (tesis pregrado). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. Bolivia.  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/27961/TD-5710.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232.  
<https://www.scielo.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Palma, M. I. (2018) *Ley 24270 Impedimento de contacto de hijos menores con padres no convivientes* (tesis pregrado). Universidad Siglo 21. Argentina.  
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/16474/PALMA%20MARIA%20INES.pdf?sequence=1>
- Perilla, P. A. (2019). *Afectación A La Línea Parental A Causa De La Privación De Visitas De Menores De Edad Por Parte Del Padre Que Goza Del Derecho De Custodia* (tesis pregrado). Universidad libre de Colombia.  
[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20423/Afectaci%C3%](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20423/Afectaci%C3%99)
- Rivera, K. (2018). La afectación del Principio del Interés Superior del Niño a partir de la presunción pater is est. *Derecho & Sociedad*, 1(50), 235-248.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6754594.pdf>.
- Soraya, R. V. y Vargas, A. (2019) Violencia en la familia y en la relación de pareja en universitarios de Osorno, *Revista Latinoamericana Chile*, pp. 1-24,  
<http://journals.openedition.org/polis/16993>
- Sierra, L. A., & López, E. H. V. (2019). La familia, la comunicación humana y el enfoque sistémico en su relación con la esquizofrenia. *Medisan*, 23(01), 131-145.  
<https://www.medigraphic.com/pdfs/medisan/mds-2019/mds191m.pdf>
- Tapia, J. D. (2019) *Obstrucción de vínculos parentales en el ejercicio del régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes: un estudio de casos desde la Práctica Judicial-Cuenca* (tesis pregrado) Universidad Técnica de Ambato-Ecuador.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31834/1/FJCS-POSG-236.pdf>

Vereau, R. A. V., & Small, A. S. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar?. *Ius Et Veritas*, (58), 56-67.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21266>

**ANEXOS**

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA DE UNO DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA- SAN ROMÁN 2021.

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿De qué manera es la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021?	Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021.	La obstrucción de régimen de visitas es desfavorable al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021.	OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA.	Afectación del derecho del progenitor (padre).	-Obstrucción de acceso al régimen de visitas. -La afectación al derecho del progenitor. -Vulnera la protección del menor.	<b>MÉTODO</b> -Método analítico.  <b>DISEÑO</b> -Descriptivo correlacional.  <b>TIPO</b> -Básica y no experimental.
<b>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</b> <b>P<sub>1</sub></b> : ¿De qué manera es la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta el derecho del menor de tener familia- San Román 2021?	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> <b>O<sub>1</sub></b> : Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija que afecta el derecho del menor de tener familia- San Román 2021.	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b> <b>H<sub>1</sub></b> : La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta el derecho del menor de tener familia- San Román 2021.	MIEMBROS DE FAMILIA.	Afectación del derecho del menor de tener familia .	-Obstrucción. -Régimen de visitas. -Vulnera al derecho a tener una familia.	<b>NIVEL</b> -Descriptivo correlacional. <b>POBLACIÓN</b> 83 Padres de familia.

<p><b>P<sub>2</sub></b>: ¿De qué manera es la obstrucción de régimen visitas al menor hijo o hija afecta la protección de la menor de uno de los miembros de familia- San Román 2021?</p>	<p><b>O<sub>2</sub></b>: Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija que afecta la protección de la menor de uno de los miembros de familia- San Román 2021.</p>	<p><b>H<sub>2</sub></b>: La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la protección de la menor de uno de los miembros de familia- San Román 2021.</p>		<p>Protección de la menor.</p>	<p>- La afectación al derecho del menor vulnera o favorecimiento al menor - Impedimento de acceso al régimen de visitas - Afectación del derecho del menor.</p>	<p><b>MUESTRA</b> 77 Padres o progenitores. <b>TÉCNICAS</b> -Encuestas. <b>INSTRUMENTO</b> -Cuestionario. <b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b> N -Cuantitativo.</p>
<p><b>P<sub>3</sub></b>: ¿De qué manera es la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la entrega económica a uno de los miembros de familia- San Román 2021?</p>	<p><b>O<sub>3</sub></b>: Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija que afecta la entrega económica a uno de los miembros de familia- San Román 2021.</p>	<p><b>H<sub>3</sub></b>: La obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija afecta la entrega económica a uno de los miembros de familia- San Román 2021.</p>		<p>Entrega económica.</p>	<p>-Desinformación de los miembros de familia -Solicitud de incremento de asistencia económica o alimentos.</p>	

**ANEXO 02: INSTRUMENTO**

**Objetivo de investigación:** Analizar la obstrucción de régimen de visitas al menor hijo o hija de uno de los miembros de familia- San Román 2021.

**Presentación:** El siguiente cuestionario es parte de un estudio que exclusivamente tiene un carácter académico de la Escuela Profesional de Derecho/Universidad Privada San Carlos-Puno.

**Instrucciones:** Lea detenidamente y responda con la veracidad del caso.

**Variable 1. OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA**

1. ¿Qué nivel educativo tiene usted?
  - a) Educación superior completa.
  - b) Educación superior incompleta.
  - c) Educación secundaria.
  - d) Educación primaria.
  
2. ¿La madre de tus hijos obstruye la visita física hacia su domicilio?
  - a) Frecuentemente.
  - b) Pocas veces.
  - c) Nunca.
  
3. ¿Ha detectado aparentes viajes imprevistos de la madre y junto con el hijo/hija?
  - a) Frecuentemente.
  - b) Pocas veces.
  - c) Nunca.

4. ¿Cree usted, que afecta en la vida del niño (a) la obstrucción del vínculo familiar con el padre en el régimen de visitas?
- a) Si.
  - b) No.
5. ¿Con la obstrucción de la visita que el derecho del niño (a) ha vulnerado?
- a) El derecho de tener el vínculo afectivo con el padre.
  - b) El derecho de compartir la tenencia del hijo, hija como la madre y padre.
  - c) Asistencia familiar.
6. ¿La madre crea una presunta enfermedad del niño, niña para evitar la visita del padre?
- a) Frecuentemente.
  - b) Pocas veces.
  - c) Nunca.

#### **Variable 2. MIEMBROS DE LA FAMILIA**

7. ¿El régimen de visitas que tiene usted, algún miembro de la familia de su exesposa resuelve para que se encuentre con su menor hijo/hija?
- a) No.
  - b) Si.
8. ¿Quién obstruye la visita a la menor hija/hijo tuyo?
- a) Abuelo.
  - b) Tío.

- c) Hermano (a).
9. ¿Cuál es el principal motivo para que inicie la visita a su menor hijo/hija?
- a) Es posible que el hijo/hija este sufriendo de algún maltrato.
  - b) Proporcionarle medios económicos.
  - c) Proporcionar afectividad a su menor hijo/hija.
10. ¿Respeto el horario de la visita para no incomodar a algún miembro de la familia?
- a) Si.
  - b) No.
11. ¿Ha tenido que iniciar un juicio por régimen de visitas por obstaculización de algún integrante de la familia?
- a) Si.
  - b) No.
12. ¿Considera que la resolución emitida por el juez se cumple a cabalidad por parte de la madre e integrantes del grupo familiar para que el padre pueda visitar a sus hijos (as)?
- a) Si.
  - b) No.
13. ¿Conoce sobre el Síndrome de Alienación parental (SAP)
- a) Si.
  - b) No.

-Señale en qué consiste: .....

.....

14. ¿Está satisfecho con la custodia compartida?

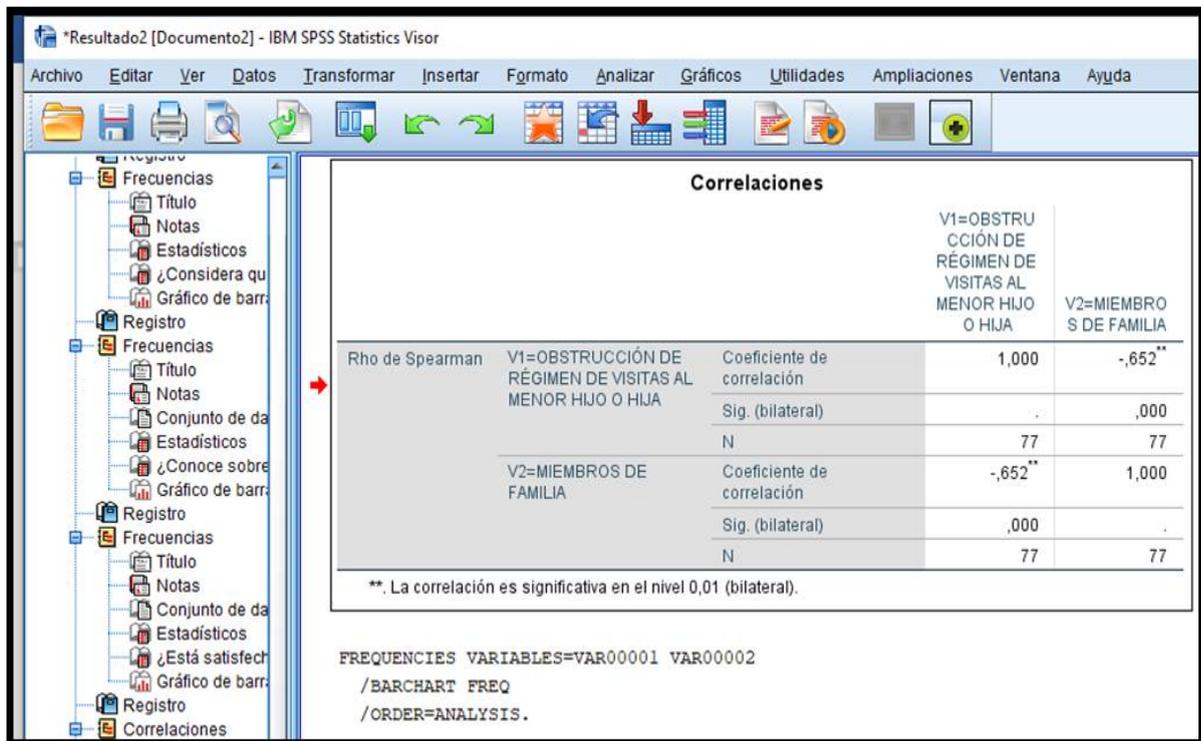
a) Si.

b) No.

Porque.....

.....

PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO



The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following columns and rows:

	L	M	N	O	P	Q	R
7	¿Respeto el horario de la visita para no incomodar a algún miembro de la familia?	¿Ha tenido que iniciar un juicio por régimen de visitas por alguna obstaculización de algún integrante de la familia?	¿Considera que la resolución emitida por el juez se cumple a cabalidad por parte de la madre e integrantes del grupo familiar para que el padre pueda visitar a sus hijos(as)?	¿Conoce sobre el Síndrome de Alienación parental (SAP)?	¿Está satisfecho con la custodia compartida?	V1=OBSTRUCCIÓN DE RÉGIMEN DE VISITAS AL MENOR HIJO O HIJA	V2=MIEMBROS DE FAMILIA
8	SI	SI	SI	SI	SI	6	3
9	NO	NO	NO	NO	NO	6	3
10	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
11	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
12	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
13	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
14	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
15	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
16	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
17	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
18	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
19	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
20	SI	SI	NO	NO	NO	6	3
21	SI	SI	NO	NO	NO	6	3